



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de agosto de 2016.

Oficio: LXII/XXII/055/2016.

Asunto: Punto de Acuerdo.

**DIPUTADO ADOLFO TOLEDO INFANZON.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**
P r e s e n t e.

La que suscribe, C. **Leslie Jiménez Valencia**, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que implementen los mecanismos necesarios y eficaces para la reactivación, conservación y mantenimiento de la Presa Rompepicos ubicado en la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el efecto de controlar los fuertes desbordamientos de agua provocado por las lluvias, evitando con ello posibles catástrofes. Para que sea agregada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión del Pleno.

Por tratarse de un asunto de urgencia notoria solicito que su tramitación se desahogue como de obvia y urgente resolución en términos de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 75 del Reglamento Interior del este Honorable Congreso

Por la atención, le reitero mis respetos.



ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
DISTRITO XXI
OAXACA DE JUÁREZ



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de agosto de 2016.

Oficio: LXII/XXIII/054/2016.

Asunto: Punto de Acuerdo.

**DIPUTADO ADOLFO TOLEDO INFANZON.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P r e s e n t e.**

La que suscribe, C. **Leslie Jiménez Valencia**, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 55 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que implementen los mecanismos necesarios y eficaces para la reactivación, conservación y mantenimiento de la Presa Rompepicos ubicado en la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el efecto de controlar los fuertes desbordamientos de agua provocado por las lluvias, evitando con ello posibles catástrofes, al tenor de la siguiente,

Exposición de motivos:

- 1.- La Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca está situada en la región de los valles centrales del Estado, con una orografía accidentada, clima templado y frecuentes lluvias durante el verano, por su situación geográfica cruzan en ellas ríos como el Atoyac y el Salado, así como un sinfín de arroyos, que en la época de lluvias por la poca permeabilidad del suelo tienen una rápida respuesta al escurrimiento tornándose torrencial aumentando de manera repentina sus caudales.
- 2.- Con el propósito de prevenir cualquier riesgo que pudiera poner en peligro la vida o el patrimonio de los oaxaqueños, que viven o trabajan sobre la zona de influencia de los ríos y arroyos que cruzan por la ciudad, es necesario realizar el desazolve y limpieza de sus cauces y vasos para evitar el acumulamiento de basura, escombros y residuos que en época de lluvias pueden provocar inundaciones, atención especial merece las toneladas de escombros y tierra



que se están utilizando para rellenar el cauce y vaso de la presa rompepicos ubicado en el norte de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, sobre la afluencia del Río San Felipe, creando con ello obstáculos para el paso de las corrientes de agua provocando la existencia de un eminente riesgo de causar daño a un gran sector de la población, por lo tanto es urgente la adopción de medidas preventivas pertinentes para proteger la vida y los bienes de las personas que viven, trabajan o transitan en esta zona.

La presa rompepicos de aproximadamente diez metros de altura fue construida en 1973 para regular la creciente repentina y caudalosa del arroyo que baja del cerro San Felipe, ya que en años anteriores ha provocado graves tragedias como la registrada en 1993 cuando se registraron fuertes desbordamientos, en septiembre de 2010 de igual manera las aguas de este arroyo se desbordó inundando domicilios y comercios asentados en la Avenida José López Aláves, resultando una persona muerta y cuantiosos daños materiales. Otro caso más reciente se registró el 23 de abril de 2013, cuando la corriente se desbordó y arrastró un vehículo en cuyo interior se encontraba una persona

3.- En consecuencia se exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que a través de su instancia correspondiente en coordinación con los gobiernos estatales y municipales o en concertación con personas físicas o morales, realice las obras necesarias y pertinentes a fin de proteger los centros de población, la vida de las personas y de sus bienes, ya que por disposición de la Ley tiene las atribuciones para constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico. Atribuciones, funciones y actividades específicas en materia operativa, ejecutiva, administrativa y jurídica, relativas al ámbito Federal en materia de aguas nacionales y su gestión, se realizarán a través de los Organismos de Cuenca, con las salvedades asentadas en la presente Ley.

Así mismo le corresponde la administración de los riberas o zonas federales contiguos a los cauces de los corrientes y a las vasos o depósitos de propiedad nacional, los terrenos de los cauces y los vasos de lagos , lagunas o esteros de propiedad nacional descubiertos por causas naturales o por obras artificiales con el caso dela presa rompepicos acontece.

4.- De igual manera se exhorta al Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que anteponiendo el interés común a la brevedad posible lleve a cabo todas la gestiones que sean necesarias para llevar trabajos de reactivación, mantenimiento y



conservación de la presa rompepicos para salvaguardar la seguridad, proteger a los habitantes, sus bienes y patrimonio.
Por ello considero urgente exhortar a las instancias correspondientes resuelvan la problemática que presenta la presa rompepicos a la brevedad posible antes de que suceda alguna catástrofe del podemos lamentarnos.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para que sea tratado de urgente y obvia resolución el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que a través de sus instancias correspondientes implementen los mecanismos necesarios y eficaces para la reactivación, conservación y mantenimiento de la Presa Rompepicos ubicado en la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el efecto de controlar los fuertes desbordamientos de agua provocado por las lluvias, evitando con ello posibles catástrofes.

ATENTAMENTE:

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXII LEGISLATURA

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA

DISTRITO XXII

OAXACA DE JUÁREZ